

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2023-0020-R

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2023

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS  
DE QUITO**

**Jaime Ricardo Zambrano Laverde**  
**Gerente Administrativo Financiero**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC  
039**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

**Que,** el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: “*(...) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)*”;

**Que,** el artículo 315 de la norma Ibídem, dispone: “*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas*”;

**Que,** el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: “*1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*”;

**Que,** el artículo 9 del Código Ibídem, establece: “*Planificación del desarrollo.- La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el*

**Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2023-0020-R**

**Quito, D.M., 28 de septiembre de 2023**

*ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”;*

**Que,** el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: *“Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.”;*

**Que,** el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Plan Anual de Contratación.- El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*

**Que,** el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”;*

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

**Que,** el Capítulo IX, Título V, Libro I.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

**Que,** a través de Resolución Administrativa Nro. PAC-EPMT PQ-001-2023 de 09 de enero de 2023, el Gerente General del EPMT PQ, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan*

**Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2023-0020-R**

**Quito, D.M., 28 de septiembre de 2023**

*Anual de Contratación para el año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTQP (...)*”;

**Que,** mediante Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMTQP, resuelve: “*Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC.- El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.*”;

**Que,** con acción de personal Nro. 00067-2023 de 04 de julio de 2023, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTQP, procede a nombrar al Ing. Jaime Ricardo Zambrano Laverde, como Gerente Administrativo Financiero;

**Que,** Sobre la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL OPERACIONAL PARA EL MONITOREO EN TIEMPO REAL DE LA FLOTA TRONCAL Y ALIMENTADORES A CARGO DE LA EPMTQP Y ANUNCIOS DE PARADAS MEDIANTE AUDIOS AUTOMATIZADOS**; a través de Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, elaborado por Efrén Belisario Sánchez Barahona, revisado por Carmita Elizabeth Varela Bolaños; y aprobado por Roberto Esteban Rodas Flores, se señala:

**“JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.-** *La EPMTQP debe contar con el sistema de monitoreo y control de la operación, en la cual pueda generar reportes estadísticos en tiempo real para generar indicadores de calidad, toda vez que es una obligación establecida en la Ordenanza 017-2020 para el incremento de tarifa, dicho incremento fue aplicado en la EPMTQP desde el 01 de noviembre de 2021.- Este sistema debe permitir, además, el servicio de audio automatizado, (información al usuario sobre el anuncio de cada parada al interior de cada unidad).- Es importante contar con información online que retroalimente de forma periódica a la planificación de la operación y permita realizar acciones en pro del mejoramiento del nivel de servicio de acuerdo a los estándares de calidad establecidos.- De igual forma, los dispositivos instalados en la flota que presta el servicio de alimentadores en la EPMTQP, deben tener la capacidad de transmitir al servidor del proveedor, con la finalidad de que pueda integrar la información en un solo sistema el cual permita realizar el monitoreo en tiempo real, generar alertas, ingresar despachos, ajustar cronogramas, planificación de viajes, y obtención de información para generar reportes necesarios en cumplimiento de los indicadores de calidad que requiere la Secretaría de Movilidad en las resoluciones antes mencionadas.- El sistema de Monitoreo a implementarse debe generar el reporte de*

**Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2023-0020-R**

**Quito, D.M., 28 de septiembre de 2023**

los indicadores de acuerdo a las siguientes resoluciones: Resolución No. SM-2021-009 (Indicadores de Calidad Troncal), Resolución No. SM-2021-003 (Parámetros e Indicadores de Calidad Alimentadores).- Con base a lo indicado en los párrafos anteriores, se requiere el cambio del cuatrimestre ya que el proceso de contratación presenta retraso, esto se debe a la transición de autoridades que se realizó en mayo de 2023 y la falta de definición por parte de la unidad requirente en las funcionalidades y métricas para la implementación de servicio.”.- **RECOMENDACIÓN.-** Se debe realizar la Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, para reformar la línea de acuerdo a la matriz adjunta.”;

**Que,** mediante Certificación POA Nro. 318 de fecha 20 de septiembre de 2023, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL OPERACIONAL PARA EL MONITOREO EN TIEMPO REAL DE LA FLOTA TRONCAL Y ALIMENTADORES A CARGO DE LA EPMTQP Y ANUNCIOS DE PARADAS MEDIANTE AUDIOS AUTOMATIZADOS”**, consta en el Plan Operativo Anual 2023, en el **“PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO”**;

**Que,** a través de matriz de Registro Plurianual – EPMTQP 2023, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL OPERACIONAL PARA EL MONITOREO EN TIEMPO REAL DE LA FLOTA TRONCAL Y ALIMENTADORES A CARGO DE LA EPMTQP Y ANUNCIOS DE PARADAS MEDIANTE AUDIOS AUTOMATIZADOS”**, consta registrada en el presupuesto plurianual 2024 y 2025;

**Que,** mediante Certificación Presupuestaria Nro. 120 de fecha 21 de septiembre de 2023, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL OPERACIONAL PARA EL MONITOREO EN TIEMPO REAL DE LA FLOTA TRONCAL Y ALIMENTADORES A CARGO DE LA EPMTQP Y ANUNCIOS DE PARADAS MEDIANTE AUDIOS AUTOMATIZADOS”**, en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.01.05 denominada **“Telecomunicaciones”**; para contraer obligaciones en el año 2023;

**Que,** a través de Certificación Presupuestaria Futura Nro. 121 de fecha 21 de septiembre de 2023, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL OPERACIONAL PARA EL MONITOREO EN TIEMPO REAL DE LA FLOTA TRONCAL Y ALIMENTADORES A CARGO DE LA EPMTQP Y ANUNCIOS DE PARADAS MEDIANTE AUDIOS AUTOMATIZADOS”**, en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.01.05 denominada **“Telecomunicaciones”**; para contraer obligaciones en los años 2024 y 2025;

**Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2023-0020-R**

**Quito, D.M., 28 de septiembre de 2023**

**Que**, sobre el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPRESORES DE AIRE DE LA RED NEUMÁTICA DE LOS TALLERES DE LA EPMTQP**, mediante Solicitud de Reforma al PAC de fecha 13 de septiembre de 2023, elaborada por el Ing. Víctor Cando, Coordinador de Mantenimiento de Instalaciones; revisada y aprobada por el Ing. Galo Salcedo, Gerente Técnico, se señala:

**“JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.-** Para mantener y garantizar el funcionamiento de los compresores de aire de los talleres de la EPMTQP para uso en las diferentes actividades de mantenimiento, se requiere la contratación de servicios de mantenimiento específicos para estos compresores, además debido a la actualización del requerimiento por parte de mantenimiento mecánico y enviado por el Señor Gerente Técnico con memorando No. EPMTQP-GT-2023-0915-M y al cambio de cuatrimestre de C2 a C3, y considerando que persiste esta necesidad de “Servicio de mantenimiento de los compresores de aire de la red neumática de los talleres de la EPMTQP”, de acuerdo al estudio de mercado, es necesario realizar la reforma al PAC 2023.- **SOLICITUD.-** Por medio de la presente solicito a usted se coordine el registro e inclusión de la reforma PAC; así como la emisión de la certificación PAC para continuar con el proceso de contratación, de acuerdo con el estudio de necesidad, Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas y Estudio de mercado...”

**Que**, a través de Certificación POA Nro. 287 de fecha 19 de septiembre de 2023, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPRESORES DE AIRE DE LA RED NEUMÁTICA DE LOS TALLERES DE LA EPMTQP”**, consta en el Plan Operativo Anual 2023, en el **“PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO”**;

**Que**, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 125 de fecha 21 de septiembre de 2023, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPRESORES DE AIRE DE LA RED NEUMÁTICA DE LOS TALLERES DE LA EPMTQP”**, en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.04.04 denominada **“Maquinarias y Equipos”**; para contraer obligaciones en el año 2023;

**Que**, a través de Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2023-0807-M de fecha 25 de septiembre de 2023; la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Coordinadora de Adquisiciones (E), solicita al Gerente Administrativo Financiero: **“En este sentido, mucho agradeceré autorizar la reforma al PAC y solicitar a la Gerencia Jurídica la elaboración de la resolución de reforma previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan la presente solicitud.”**; en lo referente a los siguientes procesos: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL OPERACIONAL PARA EL MONITOREO EN TIEMPO REAL DE LA FLOTA TRONCAL Y ALIMENTADORES A CARGO DE LA EPMTQP Y ANUNCIOS DE PARADAS MEDIANTE AUDIOS**

**Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2023-0020-R**

**Quito, D.M., 28 de septiembre de 2023**

**AUTOMATIZADOS” y “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPRESORES DE AIRE DE LA RED NEUMÁTICA DE LOS TALLERES DE LA EPMTQP”;**

**Que,** mediante sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2023-0807-M de fecha 25 de septiembre de 2023, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMTQP", el Ing. Jaime Zambrano Laverde, Gerente Administrativo Financiero, manifiesta y solicita a la Gerente Jurídica: *“Se autoriza la reforma, por lo que agradeceré la elaboración de la resolución correspondiente”;*

**Que,** sobre la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE GASOLINA PARA EL POOL LIVIANO (2023 - 2024)**; a través de Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2023 de fecha 25 de septiembre de 2023, elaborado por la Srta. Salomé Rodríguez Enríquez Asistente de Servicio al Cliente, revisado y aprobado por la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Coordinadora Administrativa, se señala:

**“JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.-** El 30 de septiembre de 2022, la EPMTQP y la señora Rosa Elisa Yáñez Bohorquez suscribieron la orden de compra No. IC-EPMTQP-035-2022 para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE GASOLINA PARA EL POOL LIVIANO”**, por un valor de USD 6.408,60 sin incluir el IVA y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra o hasta cuando se ejecute el monto total, sin perjuicio que el servicio entre en vigencia desde la firma de la orden de compra.- Mediante **INFORME PROYECCIÓN CONSUMO MENSUAL IC-EPMTQP-035-2022** de 06 de junio de 2023, el Tnlgo. Ernesto Barahona, Administrador de la Orden de Compra señala lo siguiente: *“El promedio mensual de consumo en galones es de 216,66, dando como promedio monetario de \$464,28; en tal virtud, si se divide el saldo actual (\$ 2.230,08) para el promedio mensual, se proyectaría que se tiene saldo suficiente para mantener el servicio entre 4 a 4 meses y medio”, es decir que valor de la Orden de Compra No. IC-EPMTQP-035-2022, permitirá contar con el servicio hasta octubre de 2023, por lo tanto, la contratación del servicio debe realizarse en el cuatrimestre 3.-* **RECOMENDACIÓN.-** *Se recomienda realizar la Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, para reformar la línea de acuerdo a la matriz adjunta.”;*

**Que,** mediante Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADM-2023-1539-M de fecha 26 de septiembre de 2023, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Coordinadora de Adquisiciones (E), solicita al Gerente Administrativo Financiero: *“(…) se autorice realizar la reforma al PAC cambiando el proceso para la “Contratación del servicio para la provisión de gasolina para el pool liviano (2023 - 2024)” del cuatrimestre 1 al cuatrimestre 3.”;*

**Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2023-0020-R**

**Quito, D.M., 28 de septiembre de 2023**

**Que**, a través de sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADM-2023-1539-M de fecha 26 de septiembre de 2023,, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMTQP", el Ing. Jaime Zambrano Laverde, Gerente Administrativo Financiero, manifiesta y solicita a la Gerente Jurídica: *“Se autoriza la reforma PAC. Agradeceré se elabore la resolución correspondiente”*;

**Que**, sobre el **SERVICIO DE REENCAUCHE 2023**, mediante Solicitud de Reforma al PAC de fecha 14 de septiembre de 2023, elaborada por el Ing. Marco Córdor, Coordinador de Mantenimiento de la Flota (a esa fecha); revisada y aprobada por el Ing. Galo Salcedo, Gerente Técnico, se señala:

*“JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.- La Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito en adelante EPMTQP, es una entidad, cuya organización y funcionamiento se dedica al transporte masivo de pasajeros en el Distrito Metropolitano de Quito. En procura del cuidado y buen manejo de los bienes del estado, requiere ejecutar las actividades necesarias para mantener la flota vehicular de su propiedad en perfecto estado, a fin de evitar su deterioro, alargar su vida útil, minimizar riesgos y prestar un servicio óptimo al transportar pasajeros, en tal virtud, es necesario contratar el servicio de reencauche para garantizar operativa la flota que dispone la EPMTQP.- Es preciso indicar también que la institución no cuenta actualmente con personal que pueda prestar el servicio que se requiere contratar, así como tampoco la maquinaria, equipos o herramientas que permitan brindar integralmente el servicio de reencauche a solicitar.- Es necesario mantener un stock de neumáticos reencauchados para la flota de unidades articuladas de la EPMTQP, que circulan en los corredores Ecovia Sur Oriental y Corredor Central Trolebús, con el fin de renovar los neumáticos, que, por efecto de la operación, tienen un desgaste normal, con el fin de mantener la flota operativa.- SOLICITUD.- Por medio de la presente solicito a usted se coordine el registro de la reforma en el presupuesto y PAC; así como la emisión de la certificación presupuestaria y PAC para continuar con el proceso de contratación, de acuerdo con el estudio de necesidad, Términos de Referencias o Especificaciones Técnicas y Estudio de mercado, para lo cual adjunto los siguientes datos en la matriz de la REFORMA EN EL PAC.”*;

**Que**, a través de Certificación POA Nro. 167 de fecha 21 de septiembre de 2023, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“SERVICIO DE REENCAUCHE 2023”**, consta en el Plan Operativo Anual 2023, en el **“PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO”**;

**Que**, mediante matriz de Registro Plurianual – EPMTQP 2023, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“SERVICIO DE REENCAUCHE 2023”**, consta registrada en el presupuesto plurianual 2024;

**Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2023-0020-R**

**Quito, D.M., 28 de septiembre de 2023**

**Que,** a través de Certificación Presupuestaria Nro. 129 de fecha 22 de septiembre de 2023, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para el **“SERVICIO DE REENCAUCHE 2023”**, en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.04.05 denominada *“Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparación)”*; para contraer obligaciones en el año 2023;

**Que,** mediante Certificación Presupuestaria Futura Nro. 130 de fecha 22 de septiembre de 2023, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para el **“SERVICIO DE REENCAUCHE 2023”**, en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.04.05 denominada *“Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparación)”*; para contraer obligaciones en el año 2024;

**Que,** a través de Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2023-0815-M de fecha 26 de septiembre de 2023; la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Coordinadora de Adquisiciones (E), solicita al Gerente Administrativo Financiero: *“En este sentido, mucho agradeceré autorizar la reforma al PAC y solicitar a la Gerencia Jurídica la elaboración de la resolución de reforma previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan la presente solicitud.”*; en lo referente a los siguientes procesos: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE GASOLINA PARA EL POOL LIVIANO (2023 - 2024)”** y **“SERVICIO DE REENCAUCHE 2023”**;

**Que,** mediante sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2023-0815-M de fecha 26 de septiembre de 2023, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMTQP", el Ing. Jaime Zambrano Laverde, Gerente Administrativo Financiero, manifiesta y solicita a la Gerente Jurídica: *“Se autoriza la reforma. Agradeceré la elaboración de la resolución correspondiente”*; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL OPERACIONAL PARA EL MONITOREO EN TIEMPO REAL DE LA FLOTA TRONCAL Y ALIMENTADORES A CARGO DE LA EPMTQP Y ANUNCIOS DE PARADAS MEDIANTE AUDIOS AUTOMATIZADOS”** de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2023-0020-R

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2023

PAC ACTUAL														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730105	67300001	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Contratación de sistema de control operacional para el monitoreo en tiempo real de la flota de buses administrados por la EPMTQP (programa)	1.00	Unidad	20.644,10	20.644,10	C1
PAC REFORMADO														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730105	67300001	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Contratación del servicio de sistema de control operacional para el monitoreo en tiempo real de la flota troncal y alimentadores a cargo de la EPMTQP y servicios de paradas mediante audios automatizados	1.00	Unidad	296.420,00	296.420,00	C3

**Artículo 2.-** Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPRESORES DE AIRE DE LA RED NEUMÁTICA DE LOS TALLERES DE LA EPMTQP” de acuerdo al siguiente detalle:

PAC ACTUAL														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730404	87159011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Servicio de mantenimiento de los compresores de aire de la red neumática de los talleres de la EPMTQP	1.00	Unidad	38.205,00	38.205,00	C2
PAC REFORMADO														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730404	87159011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Servicio de mantenimiento de los compresores de aire de la red neumática de los talleres de la EPMTQP	1.00	Unidad	42.838,94	42.838,94	C3

**Artículo 3.-** Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2023 de la Empresa

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2023-0020-R

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2023

Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al período de contratación del proceso para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE GASOLINA PARA EL POOL LIVIANO (2023 - 2024)”**, del cuatrimestre UNO al cuatrimestre TRES, de acuerdo al siguiente detalle:

PAC ACTUAL														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530803	612910013	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Contratación del servicio para la provisión de gasolina para el pool liviano (2023 - 2024)	1.00	Unidad	5,901,905,901,90		C1
PAC REFORMADO														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530803	612910013	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Contratación del servicio para la provisión de gasolina para el pool liviano (2023 - 2024)	1.00	Unidad	5,901,905,901,90		C3

**Artículo 4.-** Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para el **“SERVICIO DE REENCAUCHE 2023”** de acuerdo al siguiente detalle:

PAC ACTUAL														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730405	871410482	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Servicio de reencauche 2023	1.00	Unidad	340.145,52340.145,52		C2
PAC REFORMADO														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730405	871410482	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Servicio de reencauche 2023	1.00	Unidad	305.896,44305.896,44		C3

**Artículo 5.-** Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 6.-** Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMPQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



**Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2023-0020-R**

**Quito, D.M., 28 de septiembre de 2023**

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese. –

Dado en Quito, D.M. , a los 28 día(s) del mes de Septiembre de dos mil veinte y tres.

Ing. Jaime Ricardo Zambrano Laverde  
**GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Referencias:

- EPMTPQ-GAF-CADQ-2023-0815-M

Anexos:

- Expediente GT
- Matriz consolidada
- Expediente reforma CADM

NUT: EPMTP-2023-9441

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Dolores Heredia Sandoval	EPMTPQ-GJ-CCP	2023-09-28	
Revisado por: Silvana Berioska Cevallos Mariño	EPMTPQ-GJ	2023-09-28	

